ORDENANZA Nº 828 .- 80

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
16 ABR 1983
Exp. Nº 1377-260-
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Marzo 30 de 1983.-

VISTO: que la Ordenanza nº 516 de fecha 2 de Julio de 1980, fija mano única para el desplazamiento del tránsito orientada en el sentido SUR-NORTE, al Pasaje Tambor de Tacuarí; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de un mejor desplazamiento y seguridad de los vehículos automotores, se hace necesario modificar el sentido del tránsito al pasaje Tambor de Tacuarí, dotándolo de mano NORTE-SUR;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial nº 5181 de fecha 30 de Mayo de 1980,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº 516 de fecha 2 de Julio de 1980, en lo que respecta al Pasaje Tambor de Tacuarí, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Fíjase mano única para el desplazamiento del tránsito orientada en el sentido NORTE-SUR, al Pasaje Tambor de Tacuarí.-"

Artículo 2º.- La Dirección de Tránsito, procederá al correspondiente señalamiento para el fiel cumplimiento de la presente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

scD'

Lic. RICARDO GIOVANNIELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO

JOSE HORACIO VERGIAS

Lic. MANUEL CESAR RAMOS MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. RAMON PALISA POSSE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA